



DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: <http://www.ande.gov.py>

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DICTAMEN UOC/ANDE/N° 53/2018

Asunción, 22 de febrero de 2018

Señor

Ing. Víctor Raúl Romero Solís, Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

Dictamen referente al Informe de Evaluación de Ofertas
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1356/2017 – ID
N° 336.237.-

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) y conforme al Art. 10° - Atribuciones del Decreto Reglamentario 21.909/03, modificado (in fine): *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: ...num. 7) ...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere"*; emite el siguiente parecer, considerando:

Que, por Resolución P/N° 39577 de fecha 15 de noviembre de 2017, fue designado un Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas inherentes a la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1356/2017 para la *"COMPRA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE UNA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA SOBRE RÍO YPANÉ, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE RIESGO COMPARTIDO - AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS EJERCICIOS 2022 AL 2047"*.

Que, conforme se observa en el Acta de Apertura de Ofertas N° 3/2018 de fecha 20 de febrero de 2018, segundo párrafo: *"Siendo las 09:15 horas del día arriba señalado, estando presentes, en representación de la Auditoría Interna Lic. María Teresa Fernández Melián, en representación del Departamento de Licitaciones de la ANDE el Lic. Jesús González y C.P. Lorena Godoy, se deja constancia que no se ha recepcionado oferta alguna"*, por lo que ante la falta de ofertas, el Comité Evaluador sugiere declarar desierto el presente llamado.

Por lo tanto, en atención a las manifestaciones que preceden, ésta UOC considera que se da una de las premisas necesarias para la declaración desierta, conforme al Art. 30 – Declaración de Licitación Desierta, *"inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna;..."* de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".


PAC/bm
DCP/DVN



Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Contrataciones Públicas